



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar a la Municipalidad de San José de Feliciano, dos Inmuebles de su propiedad destinados a Calle Pública, Inmuebles que se ubican e identifican de la siguiente forma:

A) PLANO N° 6126- Partida Provincial N° 103.879 – Lote 26 - Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – Departamento FELICIANO, Municipio de SAN JOSE DE FELICIANO, Planta Urbana, Manzana 186.- Domicilio Parcelario: Calle Corrientes a 80,48m. de Calle Gascón y a 39,00m de Calle Dorrego – Superficie: 1541,66 m² (Un mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados).- Limites y Linderos:

Norte: Recta 1-2 al rumbo S 83°43'E de 128.39m lindando con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

Este: Recta 2-12 al rumbo S8°05'O de 12,00m lindando con Calle Santa Fe.

Sur: Recta 12-46 al rumbo N 83°43'O de 128,68m lindando con los lotes 14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 y 24 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

Oeste: Recta 46-1 al rumbo N 9°29'E de 12,00m lindando con Calle Corrientes. OBSERVACIONES: Inmueble Destinado a calle a abrir.

B) PLANO N° 6142 – Partida Provincial N° 101.014 - Lote 16 – Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – Departamento Feliciano, Municipio de San José de Feliciano, Planta Urbana, Manzana 74 – Domicilio Parcelario: Calle Moreno a 49.30m de Nogoyá y 64.85 de Leandro N. Alem – Superficie: 998.15 m² (Novecientos noventa y ocho metros cuadrados con quince decímetros cuadrados). Limites y Linderos:

Norte: Recta 3-4 al rumbo S 80° 04'E de 15.00m lindando con Municipalidad de San José de Feliciano.

Este: Recta 4-5 al rumbo S10°26'O de 66.60m lindando con Municipalidad de San José de Feliciano.

Sur: Recta 5-6 al rumbo N 79°17'O de 15.00m lindando con la calle Moreno.

Oeste: Recta 6-3 al rumbo N°10°26'E de 66,49m lindando con los lotes 10 a 15 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda. OBSERVACIONES: Lote destinado a la apertura de calle a donar a la Municipalidad de San José de Feliciano.-

ARTÍCULO 2°.- La donación autorizada, deberá instrumentarse con el cargo de que el Municipio de San José de Feliciano destine los inmuebles a Calle Pública.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble descrito en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones. Paraná, 13 de diciembre de 2017.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados